



20 MAR 2017



**CONVENIO MARCO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PILAR
Y
LANDA CREADORES DE PAISAJES S.A.**

En la ciudad de Pilar a los _____ días del mes de _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE PILAR** con domicilio en Rivadavia 660 de la ciudad de Pilar, representada en este acto por el Señor Intendente Nicolás Ducote, en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, **LANDA CREADORES DE PAISAJES S.A.**, con domicilio en **Teniente General Eustoquio Frias número 444, Piso 2, Departamento 11, C.A.B.A.**, representada en éste acto por el señor Alberto Andrés Giudici, dni 24.268.005, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL CONCESIONARIO**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**",

Y CONSIDERANDO:

Que "La Municipalidad" se encuentra interesada en el cuidado de su medio ambiente a través de la regeneración de la biodiversidad originaria. Para esto, busca la reintroducción de la flora y fauna asociada en los remanentes de naturaleza y espacio público del municipio.

Que, en función de lo expuesto resulta imperiosa una política de acuerdos con cada uno de los sectores involucrados a los fines de garantizar un medio ambiente sano a través de diferentes políticas de implementación

Que las partes firmantes coinciden que la experiencia ha demostrado que se deben implementar acciones contundentes y firmes en aras del bienestar ambiental

En virtud de lo precedentemente expuesto, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto:

- La confección de un **MANUAL PARA EL USO DE ESPECIES NATIVAS**, considerando especies originarias, estructuras originarias (presentadas en módulos aplicables al espacio público), relación entre especies vegetales y fauna asociada, valoración y usos populares de las mismas y analogías de exóticas vs nativas (para su sustitución).
- Desarrollo de un **MASTER PLAN DE RED BIOLÓGICA DE PILAR**, estudio del espacio público del municipio y zonificación según biomas potenciales. Demarcación de potenciales parches, corredores biológicos y enlaces.

0865-17